# BOLETIN



# UFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Mainistración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. peronia de la Biputación provincial.—Tel. 1916. Miércoles 3 de Noviembre de 1948

Núm. 249

No se publica los domingos ni dissessivos. Elemplar corriente: 75 céatimos. dem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias. -1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligades a disponer que se fije un ejemplar de sada número de este Bolevín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolevín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolevín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios - SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primo semestre.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se b) mestreles, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

d Los demás, 1,50 pesetas línea.

## Administración provincial

# Gobierno civil de la provincia de León

## Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 57

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Noviembre de 1948

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 45 y 46 (comprendidas entre las fechas 1-11.48 al 14 11-48).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto. Ración por cartilla.

ACEITE. — 1<sub>1</sub>2 litro. — Precio de ACEITE. — 1/2 litro. — Importe venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. la ración, 4,00 pesetas. - Cupón de Aceite de la semana 45.

AZUCAR.—100 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas. - Cupón de Azúcar de las semanas 45 y 46.

ALUBIAS o LENTEJAS . kilo.-Precio de venta de las alubias, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ra-ción, 6,00 pesetas.—Precio de las la ración, 5,37 pesetas. lentejas, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.—Cupón de LECHE CONDENSAL Legumbres y Arroz de la semana 45. ARROZ. -500 gramos. - Precio de

venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 46. JABON.—200 gramos.—Precio de

venta 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.-Cupón de Aceite de la semana 46.

TOCINO. -250 gramos. - Precio de venta, 18,00 pesetas kilo,—Importe de la ración, 4,50 pesetas.—Cupón de

Pasta de Sopa de las semanas 45 y 46 PATATAS.—3 kilos.— Precio de venta, 0,895 pesetas kilo.-Importe de la ración, 2,685 pesetas.—Cupón de Patatas de las semanas 45 y 46.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Noviembre para las cartillas de infantiles y madres ges-tantes inscritas a tal fin con arreglo a las normas que establece la circular número 677 de Comisaria General (publicadas en el B. O. del Estado nú-mero 179, de 27-6-48

Primer períedo de 0 a 6 meses

Lactancia natural

PAN.-100 gramos diarios.

AZUCAR. -1/2 kilo.—Importe de la ración, 3,00 ptas, ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la

ración, 1,75 pesetas.
GARBANZOS.—1 kilo.— Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON.--400 gramos.—Importe de

la ración 2,20 ptas. PATATAS.—6 k -6 kilos. —Importe de '

LECHE CONDENSADA. -8 botes de 0 a 3 meses.—Importe de la ración 43,84 pesetas.

Idem, idem: 9 botes de 3 a 6 meses. Importe de la ración 49,32 pts. HARINA DE ARROZ. -500 gra-

mos.-de 3 a 6 meses.-Importe de

la ración, 4,25 pesetas.

JABON —400 gramos.— Importe
de la ración, 2,20 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA. -12 botes de 0 a 3 meses.—Importe de la ración 65,76 pesetas.

Idem idem.—15 botes de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 82,20 ptas. JABON. – 400 gramos, – Importe de la ración 2,20 pesetas. HARINA DE ARROZ. – 500 gra-

mos.-de 3 a 6 meses.-Importe de la ración, 4,25 pesetas.

Segundo periodo

De 6 a 12 meses

AZUCAR. - 1 kilo. - Importe de la ración, 6,00 pesetas. HARINA DE ARROZ.-1 kilo.-

Importe de la ración, 8,50 pesetas,

JABON -1 kilo.-Importe de la ración 5,50 pesetas. PATATAS.—4 kilos.—Importe de

la ración 3,58 pesetas.

De uno a dos años

ACEITE.—1/2 litro.—Importe de

la ración, 4,00 pesetas, AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de ta

ración 1,75 pesetas.
PATATAS.—6 kilos.—Importe de

la ración, 5,37 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

PAN.-100 gramos diarios.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.-100 gramos diarios.

ACEITE,-1/2 litro,--Importe de la ración 4,00 pesetas. AZUCAR.—1/2 kilo.—Importe de

la ración 3,00 pesetas. ARROZ.-1/2 ktlo —Importe de la ración 1,75 pesetas. GARBANZOS.—1 kilo.— Importe

la ración 6,50 pesetas.

PATATAS. -6 kilos. - Importe de la ración 5,37 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 30 de Octubre de 1948.

El Gobernador civil-Delegado, Carlos Arias Navarro

De interés para los industriales dedicados al comercio de ultramarinos y productos coloniales

Por esta Delegación Provincial, y a tenor de lo dispuesto por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes se concede un plazo de treinta días, contados a partir, de la fecha del presente, para que proce-dan a la liquidación y venta de las existencias de NESCAFE que pudieran tener en sus establecimientos, ya que a partir del día 1 de Diciembre próximo, caducado el plazo conce dido, se procederé a la intervención de existencias para su venta al pre cio autorizado al NESCAFE NA-CIONAL, considerándose ilegal la tenencia de producto no declarado.

Lo que se hace público para gene ral conocimiento.

León, 30 de Octubre de 1948. El Gobernador civil, Carlos Arias Navarro

# Administración municipa!

En virtud de lo que dispone el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Sep tiembre último, sobre convocatoria de elecciones municipales, la Junta Municipal respectiva de los Ayunta mientos que a continuación se relacionan, ha acordado designar para Colegio Electoral, los locales que se indican:

## Sabero

Distrito único. - Sección 1.º: Escuela de niños de Sabero.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Saelices.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Olleros.

## Villamontan

Distrito único. - Sección 1.ª: Escuela de niñas de Villamontán

Miñambres de la Valduerna.

Distrito 1.º.-Sección 1.º: Escuela de niñas núm. 1 de Boñar

Sección 2.ª: Escuela de niños número 1 de Boñar.

Distrito 2. .- Sección 1. .: Escuela mixta de Grandoso.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Ve-

## # Igüeña/

Distrito 1.º. - Sección 1,ª: Escuela de Igüeña.

Sección 2.º: Escuela de Colinas. Distrito 2.º.-Sección 2.ª: Escuela de Pobladura.

Sección 2.ª: Escuela de Tremor de

## Chozas de Abajo

Distrito 1.º.-Sección 1.ª: Escuela de Chozas de Abajo.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Villar de Mazarife.

Distrito 2.º - Sección 1.ª: Escuela de Ardoncino.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Banuncias. . 3542

### Villamoratiel de las Matas

Distrito único. - Sección única: Escuela de niños de Villamoratiel de las Matas.

# Ayuntamiento de Vegaquemada

Formada por la Junta Agricola la distribución de superficie a sembrar de trigo y centeno en la presente campaña, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipat. desde el día 1.º de Noviembre al 31, ambos inclusive, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Vegaquemada, a 28 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Atilano Diez.

Ayuntamiento de Quintana del Marco En la Secretaria de este Ayunta-

miento se hallan expuestas al pú-blico por espacio de quince días, las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1943 a 1947, ambos in clusive, a los efectos de oir reclamaciones en dicho plazo y los ocho días siguientes.

Quintana del Marco, 23 de Octu-bre de 1948.—El Alcalde, Cirilo Almazán.

# Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Riaño Don Martin desús Rodriguez López, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

En providencia de hoy dictada en diligencias preparatorias de actuación promovidas por el Procurador Imprenta de la Diputación provincial

Sección 2.ª: Escuela de niñas de D. Florencio F. García Miguel, en 3535 nombre y representación de D. Pedro Diez Pérez, acordo se cite de comparecencia para ante este Juz-gado y día seis del próximo mes de Neviembre, al deudor D. Alfredo de Prado Baños, industrial y vecino que fué de Cistierna, hoy en ignorado paradero, paru el reconocimiento de firma que previene el artículo 1.430 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de dos letras de cambio contra el último libradas.

Y para que sirva de cédula de citación en forma expido la presente en Riaño a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Secretario judicial, Luis Sarmiento.

3504 Núm. 642.—39,00 plas.

## Cédula de citación

En providencia de eșta fecha en juicio de desahucio en precario, promovido por et Procurador D. Luis Novo, en nombre de D. Manuel Gon-zález Santos, contra D.ª Asunción Vegal Reguera, casada con D. José Antonio Rosa, éste en ignorado paradero, se cita al D. José Antonio Rosa, como representante legal de la doña Asunción, para que comparezca ante este Juzgado el día diez de Noviembre proximo y hora de las once con el fin de asistir al juicio verbal prevenido en la Ley, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, veintidos de Octubre de mil' novecientos cuarenta y ocho.— El Secretario judicial, Valeriano Martin.

3452 Núm. 640. — 31,50 ptas.

### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio seguidos a instancia de D. Pedro Gago y otros contra D. Manuel Pablos y Hermanos, ha acordado se emplace a don Angel Liras y D. Eduardo Alvarez, para que dentro del término de quince dias comparezcan ante el Tribunal Central de Trabajo a usar de su derecho en el recurso de suplicación interpuesto por el demandante D. Pedro Gago contra sentencia de esta Magistratura del Trabajo en el referido juicio, previniéndole de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados D. Angel Liras y D. Eduardo Alvarez Marcós, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente para su publicación eu el Boletin Oficial de la Provincia, en León a veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y oche.

El Secretario, Eduardo de Paz del 3448 Rio. - Rubricado.